ACTA Nº 1

En la Ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, a los 24 días del mes de agosto del año 2011, siendo las 10:00 horas, se reúnen los miembros del **Comité Evaluador** de la **Licitación Pública Nacional Nº 10/2011 "ADQUISICIÓN DE ASCENSORES PARA EL VICE MINISTERIO DE JUSTICIA Y TRABAJO Y EL REGISTRO CIVIL"**, los señores: **Lic. Jorge Peña,** Director de Administración y Finanzas, **Lic. Gloria Martínez,** Directora de Contrataciones, **Abg. Ingrid León**, Jefa de Evaluación **Lic. Hugo Benítez,** Director Financiero, **Lic. Andrés Diarte,** Director Administrativo, y la **Abg. Gloria Bordón Zorondo**, representante de la Asesoría Jurídica, a fin de realizar la evaluación pertinente de las ofertas presentadas por las firmas oferentes:

1) **INELEC S.A.,** con una oferta económica de **Gs. 434.500.000 (guaraníes cuatrocientos treinta y cuatro millones quinientos mil),**
2) **COMPAÑÍA COMERCIAL GENERAL INDUSTRIAL S.R.L.,** con una oferta económica de **Gs. 650.000.000 (guaraníes seiscientos cincuenta millones),**

El Orden del Día establecido está integrado por los siguientes puntos:

1- **Lectura del Acta de Apertura de fecha 4 de agosto de 2011.-**
2- **Metodología de Evaluación.-**
3- **Verificación del cumplimiento de cada oferta presentada respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial conforme a lo establecido en el inc. 1 del Art. 61 del Decreto Nº 21909/03.-**
4- **Análisis de las ofertas de acuerdo a lo establecido en el inc. 2 y 3 del Art. 61 del Decreto Nº 21909/03.-**
5- **Recomendación de Adjudicación.-**

Como **PRIMER PUNTO** del orden del día se da lectura al Acta de apertura de fecha 4 de agosto de 2011, que es aprobada por los integrantes del Comité Evaluador a los fines pertinentes.----------

Como **SEGUNDO PUNTO** del Orden del Día establecido **Metodología de Evaluación,** la Lic. Gloria Martínez mociona que se de cumplimiento a lo establecido en el Art. 61 del Decreto Nº 21909/03, donde se establece el Método de Evaluación, para ello da lectura al citado artículo que se transcribe a continuación:-

Art. 61 Método de Evaluación. Para efectos de evaluar las ofertas recibidas de una manera eficiente, la Convocante utilizará preferentemente el siguiente método de Evaluación: -

1. *Se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial (garantía de mantenimiento de oferta debidamente extendida, formulario de oferta debidamente firmado y completado, poderes suficientes del firmante de la oferta) solicitada en el Pliego de Bases y Condiciones, eliminándose a aquellas que no cumplan con el suministro de dicha documentación, o que dicha documentación sea insatisfactoria.-*

Abg. Gloria C. Bordón Zorondo
Abogada
Mat. C.S.J. Nº 5020

Lic. Hugo Manuel Benítez G.
Director Financiero
Ministerio de Justicia y Trabajo

Lic. GLORIA MARTINEZ
Directora de Contrataciones

Abg. INGRID LEÓN
Jefa de Evaluación

C.P. Andrés E. Diarte
Director
Dirección Administrativa
M.J.T.

2. *Las ofertas que se ajusten a los requerimientos básicos anteriormente señalados serán agrupadas en orden numérico de menor a mayor luego de haber efectuado las correcciones aritméticas que hayan sido necesarias.-*
3. *Se seleccionará provisoriamente a la oferta con el precio más bajo como la oferta evaluada como la más baja, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitación como especificaciones técnicas, plazo de entrega, capacidad financiera y técnica para cumplir el contrato, etc. Si dicha oferta cumple sustancialmente con todos estos requerimientos será declarada como la oferta evaluada como la más baja y propuesta para la adjudicación.-*
4. *En caso de no serlo, se procederá a rechazar dicha oferta y se continuará la evaluación con la segunda más baja en precio, según los parámetros indicados precedentemente, y así sucesivamente.-*

Una vez concluida la lectura, la metodología de evaluación mocionada, es aprobada por los presentes.-

Seguidamente el Comité procede a dar tratamiento al **TERCER PUNTO** del Orden del Día: **Verificación del cumplimiento de cada oferta presentada respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial conforme a lo establecido en el inc. 1 del Art. 61 del Decreto N° 21909/03.**----------

Para ello se **procederá a verificar la presentación de los documentos sustanciales** exigidos por la Convocante, en particular los mencionados en el Pliego de Bases y Condiciones, a saber:
a)-Formulario de Oferta debidamente completado y firmado,
b)-Planilla de Ofertas debidamente completada y firmada,
c)- Garantía de Mantenimiento de la Oferta,
d)-Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad establecida en el Artículo 20, inciso "w", ambos de la Ley N° 2051/03,
e)-Poder suficiente otorgado por escritura pública para presentar la oferta y representar en los actos de la licitación.----------

En la verificación de la presentación del **Formulario de Ofertas**, atendiendo a lo establecido en el numeral 12.1 del Pliego de Bases y Condiciones cuya copia dice: *"...El Oferente presentará el formulario suministrado en la Sección IV, Formularios de la Oferta. Este formulario deberá ser debidamente llenado sin alterar su forma y no se aceptaran sustitutos. Todos los espacios en blanco deberán ser llenados con la información solicitada..."*, el Comité de Evaluación constata que las firmas oferentes: **INELEC S.A. y COMPAÑÍA GENERAL INDUSTRIAL S.R.L.,** presentan el formulario de ofertas debidamente completados y firmados.----------

En la verificación de la presentación de la **Planillas de ofertas,** atendiendo lo establecido en el numeral 12.2 del Pliego de Bases y Condiciones cuya copia dice: *"...El Oferente presentará la Lista de Precios de los Bienes, según corresponda a su origen y utilizando los formularios suministrados en la Sección IV, Formularios de la Oferta..."* así como lo establecido en el punto C. Preparación de las Ofertas, IAO 12.1 del Pliego de Bases y Condiciones, el Comité de evaluación constata que las firmas oferentes **INELEC S.A. y COMPAÑÍA GENERAL INDUSTRIAL S.R.L.,** presentan la **Planilla de**

Abg. INGRID ELION
Jefa de Evaluación C.O.C

Abogada
Mat. C.S. N° 5070

Lic. Hugo Manuel Benítez G.
Director Financiero
Ministerio de Justicia y Trabajo

Lic. GLORIA MARTINEZ
Directora de Contrataciones

C.P. Andrés E. Diarte
Director
Dirección Administrativa
M.J.T.

Oferta debidamente completada y firmada.----------

En la verificación de la presentación de la **Garantías de Mantenimiento de Ofertas,** atendiendo a lo establecido en la Sección I. Instrucciones a los Oferentes 19.2 *La Garantía de Mantenimiento de la Oferta podrá consistir, a elección del Oferente y conforme a la pro-forma de la Sección IV...y* en la Sección II. Datos de la Licitación, del Pliego de Bases y Condiciones que en las IAO 19.1 e 19.4, respectivamente dicen:... *"El porcentaje de garantía de mantenimiento de oferta deberá ser como mínimo del 3% del Monto Máximo a Contratar y el periodo de validez de la garantía de mantenimiento de ofertas será de 90 (noventa) días";* el Comité de evaluación constata que las firmas oferentes **INELEC S.A. y COMPAÑÍA GENERAL INDUSTRIAL S.R.L,** presentan Garantía de Mantenimiento de Oferta conforme a la pro-forma, debidamente completada y firmada.

En la verificación de la presentación de la **Declaración Jurada** de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el **Art. 40** y de integridad establecida en el **Art. 20** inc. W, ambos de la ley 2051/03, conforme a lo establecido en la Resolución MH/SSEAF/UCNT N° 330/07 que en sus inc. 3°,4° y 5° que copiados dicen:.... *"3°.DISPONER, que la Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las Inhabilidades del Artículo 40 y la Declaración Jurada de Integridad, prevista en el Artículo20, inciso "w", de la Ley 2051/03, es de carácter sustancial y su no presentación o presentación en forma deficiente, no será subsanable, teniendo como consecuencia la descalificación de la oferta. 4° APROBAR, el formulario estándar de Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las del artículo 40 y Declaratoria de Integridad prevista en el artículo 20, inciso "w", de la Ley 2051/03, que se halla anexo a esta Resolución y de la cual forma parte. 5° INCLUIR, el formulario aprobado en el artículo anterior, como parte integrante del formulario de Oferta de los Pliegos de Bases y Condiciones Estándar y de las Cartas de Invitaciones Estándar a ser aprobadas por esta Dirección General"*, el Comité de Evaluación constata que las firmas oferentes **INELEC S.A. y COMPAÑÍA GENERAL INDUSTRIAL S.R.L,** presentan la Declaración Jurada debidamente completada y firmada.----------

En la verificación de la presentación de los **documentos que acrediten la representación** suficiente del firmante de la oferta para comprometer al oferente, atendiendo a lo establecido en el numeral 11.2 Documentos legales (A) Oferentes individuales. Personas Físicas inc.(d) y (B) Oferentes individuales. Personas Jurídicas inc. (d) del Pliego de Bases y Condiciones, el Comité de evaluación constata que las firmas oferentes **INELEC S.A. y COMPAÑÍA GENERAL INDUSTRIAL S.R.L,** presentan poder suficiente de representación.----------

Luego de las verificaciones correspondientes a las **exigencias sustanciales,** el Comité de Evaluación concluye que: **Los oferentes: INELEC S.A. y COMPAÑÍA GENERAL INDUSTRIAL S.R.L,** cumple satisfactoriamente con la presentación de todos y cada uno de los documentos básicos de carácter sustancial requeridos en el Pliego de Bases y Condiciones. Se adjunta **ANEXO N° 1 "CUADRO DE DOCUMENTOS SUSTANCIALES".**----------

Seguidamente, el Comité de Evaluación luego de los análisis objetivo y amparado en lo establecido en el punto 30.2 del Pliego de Bases y Condiciones,...*evaluación detallada de la oferta*... concordante con lo dispuesto en el inc. 3 del Art. 58°...*conformidad de la oferta con el pliego de bases y*

Gloria E. Benítez Zorondo
Abogada
Mat. C.S.J. N° 5020

Lic. Hugo Manuel Benítez G.
Director Financiero
Ministerio de Justicia y Trabajo

Lic. GLORIA MARTÍNEZ
Directora de Contrataciones

Abg. INGRID ALLION
Jefa de Evaluación

C.P. Andrés E. Diarte
Director
Dirección Administrativa
M.J.T.

condiciones... e inc.1 del Art. 61° *método de evaluación...* del Decreto N° 21909/03, considera pertinente:-

- **Aceptar**, por cumplir satisfactoriamente con la presentación de todos y cada uno de los documentos de **carácter sustancial** requeridos, la oferta presentada por la firma oferente: **INELEC S.A. y COMPAÑÍA GENERAL INDUSTRIAL S.R.L.**

Prosiguiendo con el Orden del Día, se da tratamiento al **CUARTO PUNTO** establecido: **Análisis de las ofertas** presentadas que cumplieron con la presentación satisfactoria de la documentación básica de carácter sustancial, de acuerdo a lo establecido en el inc. 2 y 3 del Art. 61 del Decreto N° 21909/03.---

En este punto se da lectura al Art. 59, cuarto párrafo del Decreto N° 21909/03, que en su apartado manifiesta: *"....Siempre y cuando una oferta se ajuste sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones, la Convocante* ***podrá corregir errores aritméticos*** *conforme con los criterios y métodos de corrección establecidos en los Pliegos Estándar aprobados por la Unidad Normativa y Técnica"* y sigue en el sexto párrafo "Conforme lo dispone el artículo 26 tercer párrafo de la Ley, *la subsanación de defectos de forma o no sustanciales y errores de cálculo no podrá implicar la modificación de los precios unitarios*".----------

Al respecto, la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" en su art. 26° establece: *Los defectos de forma o no sustanciales y los errores de cálculo en las propuestas podrán ser subsanados en los términos que se establezcan en el reglamento, siempre y cuando no impliquen la modificación de los precios unitarios.*----------

Atendiendo a lo precedente el comité concluye que no se han efectuado correcciones aritméticas a las ofertas presentadas por las firmas oferentes **INELEC S.A. y COMPAÑÍA GENERAL INDUSTRIAL S.R.L,** según se observa en el **ANEXO N° 2 "CUADRO COMPARATIVO DE OFERTAS"**.----------

Prosiguiendo con la evaluación y atendiendo a lo establecido en el inc.3 del Art. 61 del Decreto N° 21909/03, el Comité de Evaluación procede a seleccionar provisoriamente, a la firma oferente cuya oferta resulta ser la más baja, agrupando de menor a mayor las ofertas presentadas por los oferentes, la misma será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitación tales como **especificaciones técnicas, capacidad financiera y capacidad legal.**----------

Tomando en consideración la metodología de evaluación el Comité procede a analizar las ofertas presentadas por la firma oferente con relación a los **ITEMS.** En ese sentido se considera como la oferta evaluada como la más baja la oferta presentada por la firma **INELEC S.A.,** para los ITEMS N° 1 Y 2.

En este punto el comité cita lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones, Instrucciones a los Oferentes, E. Evaluación y Comparación de las Ofertas 29 Cumplimiento de las Ofertas 29.2 que establece cuanto sigue: *"Una oferta que se ajusta sustancialmente a los Documentos de la Licitación es la que satisface todos los términos, condiciones y especificaciones estipuladas en dichos*

Abg. Gloria C. Benítez Zorando
Abogada
Mat. C.S.J. Nº 5023

Mc. Hugo Manuel Benítez B.
Director Financiero
Ministerio de Justicia y Trabajo

Lic. GLORIA MARTINEZ
Directora de Contrataciones

Abg. INGRID TEO
Jefa de Evaluación U.O.C.

C.P. Andrés E.
Director
Dirección Administrativa
M.J.T.

documentos sin desviaciones, reservas u omisiones significativas... 29.3 *"si una oferta no se ajusta sustancialmente a los Documentos de la Licitación, deberá ser rechazada por la Convocante y el Oferente no podrá ajustarla posteriormente mediante correcciones de las desviaciones, reservas u omisiones significativas."*, en concordancia con lo establecido en la IAO 32 Examen de los Términos y Condiciones; Evaluación Técnica 32.3 *"Si después de haber examinado los términos y condiciones y efectuada la evaluación técnica, la convocante establece que la oferta no se ajusta sustancialmente a los Documentos de la Licitación de conformidad con la clausula 29 de estas IAO, la oferta será rechazada."*.----------

Por **NOTA UOC N° 1233/11** de fecha 9 de agosto de 2011 se solicita a la firma oferente INELEC S.A. que remita en el plazo de 24 horas de haber recibido la nota las especificaciones técnicas debidamente firmadas de los ascensores de la marca UNITE-INELEC ofertado, dicha nota fue recepcionada por la firma vía fax en la misma fecha a las 02:13 pm, remitiendo el original de su nota al siguiente día, el documento solicitado fue remitida en tiempo y forma.----------

Acto seguido se analiza la nota remitida por el oferente y se observa que en el Pliego de Bases y Condiciones en la Sección III Suministro Requeridos punto 2 Plan de Entrega, la convocante establece lo siguiente ***"El plazo de para el funcionamiento y puesta en marcha del equipo será de 60 (sesenta) días calendarios, a partir de la suscripción del contrato"*** *sin embargo* en las especificaciones técnicas remitidas por el representante legal de la firma fija como plazo de entrega **60 (sesenta) días hábiles luego del Desmonte**, así también condiciona a que la Convocante deberá asumir todos los gastos que **hacen a las obras civiles e instalaciones eléctricas hasta la sala de máquina**, sin considerar que el Pliego de Bases y Condiciones establece que el equipo debe de entregarse funcionando y puesta en marcha, es decir que la firma oferente al presentar su oferta tenía la obligación de aceptar el contenido del Pliego de Bases y Condiciones SIN REALIZAR MODIFICACIÓN ALGUNA a los términos solicitado por la convocante, razón por la cual el Comité de Evaluación concluye que la oferta presentada por INELEC S.A. no cumple con las condiciones establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones, ----------

Por expuesto precedentemente se procede a rechazar la oferta presentada por la firma oferente INELEC S.A. para los Ítems N° 1 y 2, por no ajustarse sustancialmente a los documentos de la Licitación, pasando a evaluar la segunda mejor oferta presentada por la firma oferente COMPAÑÍA GENERAL INDUSTRIAL S.R.L. para los Ítems 1 y 2

Seguidamente se pasa a aplicar los criterios de calificación a la firma oferente COMPAÑÍA GENERAL INDUSTRIAL S.R.L.----------

Requisitos para Calificación Posterior

SITUACION FINANCIERA se procederá a la verificación de los Balances correspondientes a los ejercicios 2008, 2009 y 2010, de donde se tomará los montos que servirán de base para los cálculos de Índices de Ratios de Liquidez, Endeudamiento y Rentabilidad que servirá para calificar la situación financiera.----------

Abg. INGRID LEON
Jefa de Evaluación U.O.C

Gloria E. Molión Zorondo
Abogada
Mat. C.S.J. N° 5020

Lic. Hugo Manuel Benítez G.
Director Financiero
Ministerio de Justicia y Trabajo

Lic. GLORIA MARTÍNEZ
Directora de Contrataciones

C.P. Andrés E. Diarte
Director
Dirección Administrativa
M.J.T.

En este punto, los presentes proceden a realizar los cálculos correspondientes y una vez concluido los cálculos hace constar que las firmas oferentes **COMPAÑÍA GENERAL INDUSTRIAL S.R.L.,** cumplen con los Índices de Ratios establecidos.----------

EXPERIENCIA Y CAPACIDAD TECNICA: se procederá a verificar los documentos proporcionados por la firma oferente que demuestre el cumplimiento con los requisitos del Pliego de Bases y Condiciones.----

En este punto, los presentes verifican el cumplimiento por parte de la firma oferente con la presentación de los documentos requeridos, haciéndose constar que la firma oferente **COMPAÑÍA GENERAL INDUSTRIAL S.R.L.** cumple con la presentación de los documentos solicitados. ---------

Nº	CRITERIO DE CALIFICACION	COMPAÑÍA GENERAL INDUSTRIAL S.R.L.
1	Capacidad Financiera	**Cumple**
2	Experiencia y Capacidad Técnica	**Cumple**

Como **QUINTO PUNTO** del Orden del Día establecido, el Comité de Evaluación procede a recomendar la adjudicación de la **Licitación Pública Nacional Nº 10/2011 "ADQUISICIÓN DE ASCENSORES PARA EL VICE MINISTERIO DE JUSTICIA Y TRABAJO Y EL REGISTRO CIVIL".**----------

En ese sentido y luego de haber sometido a un exhaustivo análisis cada una de las ofertas presentadas y según lo establecido en el inc. 3 del Art. 61 del Decreto Nº 21909/03, el Comité de Evaluación, considera pertinente recomendar la adjudicación bajo la modalidad de **CONTRATO CERRADO** a la firma oferente **COMPAÑÍA GENERAL INDUSTRIAL S.R.L. los Ítems N° 1 y 2 por un monto total a contratar de Gs. 650.000.000 (guaraníes seiscientos cincuenta millones)**, conforme se detalla en el **ANEXO Nº 3 "CUADRO DE PRECIOS ADJUDICADOS".**----------

Culminando los puntos tratados en el Orden del Día, este Comité eleva el presente informe de las evaluaciones practicadas, juntamente con el ACTA Nº 1 y sus anexos a consideración del Sr. Ministro, con referencia a la **Licitación Pública Nacional Nº 10/2011 "ADQUISICIÓN DE ASCENSORES PARA EL VICE MINISTERIO DE JUSTICIA Y TRABAJO Y EL REGISTRO CIVIL"** para su adjudicación mediante Resolución Ministerial.----------

No habiendo otro punto que tratar se levanta la sesión, siendo las 13:00 **horas.** El Acta es aprobada y firmada por los miembros del Comité en un ejemplar.----------

Abogada
Mat. C.S.J. Nº 5023

Lic. Hugo Manuel Benítez G.
Director Financiero
Ministerio de Justicia y Trabajo

Lic. GLORIA MARTINEZ
Directora de Contrataciones

C.P. Andrés E. Diarte
Director
Dirección Administrativa
M.J.T.

Abg. INGRID LEON
Jefa de Evaluación U.O.C

ANEXO Nº 1

VERIFICACION DE DOCUMENTOS SUSTANCIALES

LPN Nº 10/2011 "ADQUISICION DE ASCENSORES PARA EL VICE MINISTRIO DE JUSTICIA Y TRABJAO Y EL REGISTRO CIVIL"

ITEM	DOCUMENTACIONES	INELEC S.A.	COMPAÑÍA COMERCIAL GENERAL INDUSTRIAL S.R.L.
1	Formulario de Presentación de Ofertas	CUMPLE	CUMPLE
2	Formulario de la Planilla de Oferta debidamente completado y firmado.	CUMPLE	CUMPLE
3	Declaración Jurada de no estar comprendido en las inhabilidades del Art. 40 y 20 de la ley 2051/03 DE CONTRATACIONES PÚBLICAS.	CUMPLE	CUMPLE
4	Poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representar en los Actos de la Licitación.	CUMPLE	CUMPLE
5	Garantía de Mantenimiento de Oferta	CUMPLE	CUMPLE

Silvia E. Solón Zorendo
Abogada
Mat. C/S Nº 5020

Lic. GLORIA MARTINEZ
Directora de Contrataciones

C.P. Andrés E. Diarte
Director
Dirección Administrativa
M.J.T.

Lic. Hugo Manuel Benítez G.
Director Financiero
Ministerio de Justicia y Trabajo

Abg. INGRID LEON
Jefa de Evaluación U.O.C

ANEXO N° 2

CUADRO COMPARATIVO DE OFERTAS

LPN N° 10/11 ADQUISICIÓN DE ASCENSORES PARA EL VICE MINISTERIO DE JUSTICIA Y TRABAJO Y EL REGISTRO CIVIL

							INELEC S.A.		COMPAÑÍA COMERCIAL GENERAL INDUSTRIAL S.R.L.	
ITEM	CODIGO DE CATALOGO	DESCRIPCION	ESPECIFICACIONES TECNICAS	UM	PRESENTACION	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO (IVA INCLUIDO)	PRECIO TOTAL	PRECIO UNITARIO (IVA INCLUIDO)	PRECIO TOTAL
1	24101601-026	Ascensor para el Vice Ministerio de Justicia y Trabajo	Fabricación y Montaje de Un Ascensor para 4 paradas para el edificio del Vice Ministerio. Cabina en acero inoxidable Velocidad 45 metros por minuto Con Controlador Lógico Programable, conversor de frecuencia. Pesador limitador de carga. Locutor de Voz, avisa piso y sobrepeso Barrera infrarroja Garantía escrita: no menor a 1 (un) año Desmontaje del actual ascensor Observación: Mantenimiento una vez por mes por 12 meses a cargo de la empresa, con garantía.	UNIDAD	UNIDAD	1	220.000.000	220.000.000	325.000.000	325 000.000
2	24101601-026	Ascensor para el Registro Civil	Fabricación y Montaje de Un Ascensor para 5 paradas para el edificio del Registro Civil Cabina en acero inoxidable Velocidad 45 metros por minuto Con Controlador Lógico Programable, conversor de frecuencia. Pesador limitador de carga. Locutor de Voz, avisa piso y sobrepeso Barrera infrarroja Garantía escrita: no menor a 1 (un) año. Desmontaje del actual ascensor Observación: Mantenimiento una vez por mes por 12 meses a cargo de la empresa, con garantía.	UNIDAD	UNIDAD	1	214.500.000	214.500.000	325.000.000	325.000.000
TOTAL								**434.500.000**		**650.000.000**

Abogada
Mat. C.S.J. N° 5020

Abg. INGRID LEON
Jefa de Evaluación U.O.C

Lic. GLORIA MARTINEZ
Directora de Contrataciones

Lic. Andrés E. Diarte
Director
Dirección Administrativa
M.J.T.

Lic. Hugo Manuel Benítez G.
Director Financiero
Ministerio de Justicia y Trabajo

ANEXO Nº 3

CUADRO DE PRECIOS ADJUDICADOS

LPN Nº 10/11 ADQUISICIÓN DE ASCENSORES PARA EL VICE MINISTERIO DE JUSTICIA Y TRABAJO Y EL REGISTRO CIVIL

										COMPAÑÍA COMERCIAL GENERAL INDUSTRIAL S.R.L.	
ITEM	CODIGO DE CATALOGO	DESCRIPCION	ESPECIFICACIONES TECNICAS	MARCA DEL PRODUCTO	PROCEDENCIA	UM	PRESENTACION	RELACION DE MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO (IVA INCLUIDO)	PRECIO TOTAL
1	24101601-026	Ascensor para el Vice Ministerio de Justicia y Trabajo	Fabricación y Montaje de Un Ascensor para 4 paradas para el edificio del Vice Ministerio. Cabina en acero inoxidable Velocidad 45 metros por minuto Con Controlador Lógico Programable, conversor de frecuencia Pesador limitador de carga. Locutor de Voz, avisa piso y sobrepeso Barrera infrarroja Garantía escrita: no menor a 1 (un) año Desmontaje del actual ascensor Observación: Mantenimiento una vez por mes por 12 meses a cargo de la empresa, con garantía.	OTIS	OTIS CHINA	UNIDAD	UNIDAD	1	1	325.000.000	325.000.000
2	24101601-026	Ascensor para el Registro Civil	Fabricación y Montaje de Un Ascensor para 5 paradas para el edificio del Registro Civil Cabina en acero inoxidable Velocidad 45 metros por minuto Con Controlador Lógico Programable, conversor de frecuencia. Pesador limitador de carga. Locutor de Voz, avisa piso y sobrepeso Barrera infrarroja Garantía escrita: no menor a 1 (un) año. Desmontaje del actual ascensor Observación: Mantenimiento una vez por mes por 12 meses a cargo de la empresa, con garantía	OTIS	OTIS CHINA	UNIDAD	UNIDAD	1	1	325.000.000	325.000.000
TOTAL											**650.000.000**

Abg. INGRID LEON
Jefa de Evaluación U.O.C

Gloria C. Barden Zorondo
Abogada
Mat. C.S.J. Nº 5020

Lic. GLORIA MARTÍNEZ
Directora de Contrataciones

C.P. Andrés E. Diarte
Director
Dirección Administrativa
M.J.T.

Lic. Hugo Manuel Benítez G.
Director Financiero
Ministerio de Justicia y Trabajo